



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.

VISTA:

La presentación formulada por el Escribiente Auxiliar de la Morgue Judicial, señor Jorge Edmundo González, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Reconocimientos Médicos aconseja prorrogar la licencia médica hasta el 18 de febrero próximo.

Que el citado agente se encuentra en uso de licencia por enfermedad ininterrumpida desde el 26 de diciembre de 1990; habiendo agotado -con fecha 26 del corriente- los plazos previstos por los incisos a) y b) del art. 23° del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

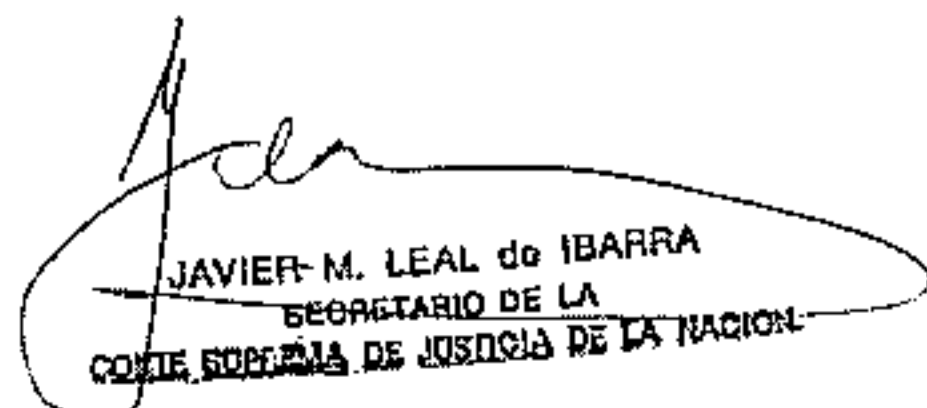
Que con arreglo a lo establecido en el citado régimen corresponde aplicar lo prescripto por el inciso c); dejándo asimismo expresa constancia de que el 26 de junio próximo vencerán todos los plazos previstos por la norma que rige en la especie.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la licencia médica del Escribiente Auxiliar de la Morgue Judicial, señor Jorge Edmundo González, hasta el 25 del corriente mes (Art. 23, inc. b) del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional); y desde el 26 del presente y hasta el 18 de febrero próximo, con arreglo a lo establecido en el inc. c) del mismo artículo.

2°) Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.-


JAVIER M. LEAL de IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION